



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-03820823-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2017-03820823-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Adecuación y Ampliación Neonatología, Unidad Coronaria y Recuperación Vascular Terapia Intensiva H.I.G.A. Presidente Perón”, en el partido de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos setenta y seis millones trescientos un mil quinientos noventa y uno con catorce centavos (\$76.301.591,14), a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil quince con noventa y un centavos (\$763.015,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete con setenta y tres centavos (\$2.289.047,73) para la

reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil quince con noventa y un centavos (\$763.015,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos de ochenta millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta con sesenta y nueve centavos (\$80.116.670,69), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante PV-2017-04518673-GDEBA-SSOPMIYSPGP ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que mediante IF-2017-04017200-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-00538101-GDEBA-DGAMIYSPGP la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a NO-2017-03566466-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01878689-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-01882125-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, PLIEG-2017-04303032-GDEBA-DPAMIYSPGP, PLIEG-2017-02016833-GDEBA-DEDPAMIYSPGP, y PLIEG-2017-04893705-GDEBA-DPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-05207435-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Adecuación y Ampliación Neonatología, Unidad Coronaria y Recuperación Vascular Terapia Intensiva H.I.G.A. Presidente Perón", en el partido de Avellaneda, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y seis millones trescientos un mil quinientos noventa y uno con catorce centavos (\$76.301.591,14), a la que agregándole la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil quince con noventa y un centavos (\$763.015,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos dos millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta y siete con setenta y tres centavos (\$2.289.047,73) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos setecientos sesenta y tres mil quince con noventa y un centavos (\$763.015,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos de ochenta millones ciento dieciséis mil seiscientos setenta con sesenta y nueve centavos (\$80.116.670,69), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la pagina www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley 14.982 - CAT PRG - NRO 0008 - SUB 0001 - UG 35 - PRY

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825) , que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina SÁNCHEZ GÓMEZ (D.N.I. 35.331.023) que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

